ANEXO TÉCNICO

SBP-AEPSAL-005-2025

2025F-80 AUNAR ESFUERZO ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MI PLANTE Y ASI BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL, CAPACITACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL FIN DE APOYAR EL FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS Y PROCESOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIDAS EN EDAD TEMPRANA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

la Alcaldía suscribió un convenio interinstitucional con ACDI/VOCA bajo el programa: “Jóvenes Resilientes financiado por la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) a través del Acuerdo Cooperativo, CA No. 72051421CA00001”. cuyo objeto es Aunar esfuerzos institucionales para fortalecer la resiliencia de los jóvenes emprendedores en Cúcuta, proporcionando herramientas para su bienestar psicosocial, así como capacitación y asistencia técnica, de manera que mejoren sus proyectos y promuevan su inclusión en el ecosistema empresarial.

Que los aportes del Convenio se apoyarán a financiar “el objeto enunciado arriba” y que se entregará de la siguiente forma:

1. ACDI/VOCA apoyará en especie con lo siguiente:

- Consultores independientes.

- Alimentación para talleres de formación

- Apoyos de conectividad a participantes

- Materiales de papelería

- Materiales pedagógicos

En un valor máximo de COP $309.944.000

2. MUNICIPIO apoyará en especie con lo siguiente:

- Aportes para capital semilla a 90 emprendimientos

Por un valor máximo de COP $330.100.000

Las actividades proyectadas en el convenio son las siguientes:

Por parte de ACDI/VOCA:

• Liderar el proceso de alistamiento, convocatoria y selección de los 90 jóvenes participantes.

• Liderar la aplicación de instrumentos a los 90 jóvenes emprendedores, incluyendo la caracterización sociodemográfica, la herramienta de resiliencia juvenil y las evaluaciones de emprendimiento (pre y post). Además, se concertarán con cada joven los respectivos Planes de Resiliencia Juvenil a desarrollarse durante 7 meses.

• Implementar la ruta de acompañamiento psicosocial y los Planes de Resiliencia Juvenil en conjunto con 30 familias, durante un período de 5 meses.

• Llevar a cabo la ruta de emprendimiento, brindando acceso a formación en emprendimiento, educación financiera, y acompañamiento técnico a los 90 jóvenes emprendedores del proyecto. Además, se otorgarán licencias Platzi a los 15 jóvenes emprendedores con mejor desempeño para su fortalecimiento.

• Realizar una transferencia metodológica a profesionales de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Juventud en temáticas y herramientas para gestionar procesos de información sobre salud mental en la población joven.

• Hacer un seguimiento continuo y constante del proceso.

Por parte de MUNICIPIO:

• Facilitar la entrega de capital semilla a los 90 jóvenes emprendedores por valor de COP$330.100.000 se entregará en especie (CDP No.4059).

• Fortalecer el proceso de convocatoria de los 90 jóvenes emprendedores, utilizando sus canales de comunicación e implementando estrategias que fomenten la inscripción de jóvenes en el proyecto.

• Participar en el comité de selección encargado de identificar a los jóvenes participantes, así como en la toma de decisiones relacionadas con las actividades del proyecto.

• Facilitar la participación de los jóvenes emprendedores en convocatorias abiertas, y extender invitaciones a espacios académicos, festivales, ferias, y al menos dos ferias de emprendimiento.

•Organizar tres jornadas de “Parche con sentido” en colaboración con la Secretaría de Salud, con el fin de ofrecer a los 90 jóvenes emprendedores servicios e información sobre el acceso a la salud mental.

• El secretario del Banco del Progreso del MUNICIPIO o su delegado hará parte de los comités técnicos operativos de seguimiento mensuales al proyecto. (Se anexa al estudio Convenio interinstitucional”

El 10 de marzo de 2025 la directora del programa jóvenes resilientes ACDI/VOCA informa a la alcaldía que de conformidad con una directiva de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID) ha sido terminado por conveniencia del gobierno de los estados Unidos.

El 1 de abril de 2025 se da por terminado el programa y por ende, el convenio de cooperación teniendo en cuenta el artículo octavo: causales de terminación, literal 3 “En el caso que USAID de por terminado o suspenda el acuerdo cooperativo número 72051421CA00001 advirtiendo en la misiva que “no se llevaron a cabo actividades, contrataciones ni desembolsos por ninguna de las partes”

La Alcaldía de San José Cúcuta, a través de la Secretaria de Banco del progreso suscribió convenio con entidad sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades que le correspondía a la alcaldía en el convenio en mención, desarrollando la segunda parte del convenio. En vista de que ACDI/VOCA no adelantó ninguna actividad esencial para el avance y, advirtiendo la terminación del convenio de cooperación, la administración municipal se vio en la necesidad de suspender el convenio de asociación por el tiempo necesario.

La administración municipal requiere adelantar el programa que forma parte de los objetivos y metas del plan de desarrollo, específicamente en el componente del Banco del Progreso, por tal razón, se requiere adelantar un proceso y convenio con entidad sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades que le competía a ACDI/VOCA, con ciertas modificaciones realizables, es decir,

1. Liderar el proceso de alistamiento, convocatoria y selección de los 90 jóvenes participantes.

2. Liderar la aplicación del diagnóstico a los 90 emprendedores.

3. Implementar la ruta de acompañamiento psicosocial en conjunto con 30 familias.

4. Acompañamiento para brindar información a los 90 emprendedores de la ruta de emprendimiento.

5.Formación para los 90 emprendedores en modalidad virtual y presencial bajo la clasificación del emprendimiento en etapa de Incubación o Crecimiento y Aceleración. Para la etapa de Incubación se formarán en los módulos de Mentalidad y modelo de negocio, Validación de Mercado, Finanzas básicas y costos, Branding y Marketing Digital, Ventas y atención al cliente y Habilidades blandas. Para la etapa de Crecimiento y Aceleración los módulos de Estrategia y expansión del negocio, Crecimiento y expansión, Finanzas y rentabilidad, Marketing y posicionamiento, Innovación y digitalización, y habilidades blandas.

6.Hacer un seguimiento continuo y constante del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior la alcaldía de San José de Cúcuta, mediante el plan de desarrollo, 2024-2027 "Cúcuta Perseverante Segura y Productiva"., a través del componente 3: Cúcuta emprendedora. Hacia una mentalidad productiva” con Código BPIN 2024540010034; cuyo objetivo consiste en Aumentar la sostenibilidad y competitividad de los emprendedores locales por medio de la asistencia técnica, acompañamiento productivo y empresarial. y dentro del 1.1 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto), en el cual se establecieron las siguientes actividades: 1.1.1 Realizar actividades de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, por medio de estrategias de promoción de unidades productivas locales.

Para poder impactar de manera adecuada en el medio y competir en el mercado, es necesario interactuar de forma sinérgica con otras organizaciones. Esto implica considerar aspectos como la cadena de valor e identificar el eslabonamiento más conveniente de cada unidad productiva y las posibilidades de integración horizontal y vertical que esta posee. Este tipo de integración es esencial, en lo fundamental, para MiPymes como las presentes en industrias como la de la cerámica y en lugares como la ciudad de San José de Cúcuta.

La integración hacia adelante es, al parecer la fórmula para romper el paradigma y mejorar la posición competitiva de las empresas basadas en un acercamiento al consumidor final, un manejo racional de recursos a lo largo de la cadena que conforma la producción, la consolidación significativa de los canales de distribución, la retroalimentación directa con el mercado y la minimización de los riesgos; [estas] son algunas de las ventajas que la integración hacia delante proporciona en la búsqueda de competitividad.

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

La Secretaria de Banco del progreso de la ciudad de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno “Mi Plante: Cúcuta, ciudad productiva y emprendedora´ Promoviendo” y en aras de fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local con entidades y organizaciones nacionales, transnacionales e internacionales así como cumbres de Ministerios y demás actores públicos y privados. Se establece el siguiente objetivo: **2025F-80 AUNAR ESFUERZO ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MI PLANTE Y ASI BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL, CAPACITACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL FIN DE APOYAR EL FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS Y PROCESOS DE LAS UNIDADES PRODUCTIDAS EN EDAD TEMPRANA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA**

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades del servicio de promoción para emprendimientos y con el propósito de ello se definen la ejecución de los siguientes aspectos:

DESCRIPCION PROYECTO

El propósito de la Alcaldía de Cúcuta es contribuir a la generación y formalización de empleo, fomentar el crecimiento en reconocimiento de marca en el mercado regional obteniendo así una retroalimentación directa con los clientes potenciales sobre su producto o servicio. Esta retroalimentación es invaluable para validar la demanda del mercado y realizar ajustes según sea necesario.

Se otorgará la oportunidad de participación a 90 emprendedores en etapa de Incubación o

Crecimiento y Aceleración. Por lo tanto, para la consecución de esos fines se requiere el desarrollo del programa a través de las siguientes actividades:

1. Liderar el proceso de alistamiento, convocatoria y selección de los 90 jóvenes participantes.
2. Liderar la aplicación del diagnóstico a los 90 emprendedores.
3. Implementar la ruta de acompañamiento psicosocial en conjunto con 30 familias.
4. Acompañamiento para brindar información a los 90 emprendedores de la ruta de emprendimiento.
5. Formación para los 90 emprendedores en modalidad virtual y presencial bajo la clasificación del emprendimiento en etapa de Incubación o Crecimiento y Aceleración. Para la etapa de Incubación se formarán en los módulos de Mentalidad y modelo de negocio, Validación de Mercado, Finanzas básicas y costos, Branding y Marketing Digital, Ventas y atención al cliente y Habilidades blandas. Para la etapa de Crecimiento y Aceleración los módulos de Estrategia y expansión del negocio, Crecimiento y expansión, Finanzas y rentabilidad, Marketing y posicionamiento, Innovación y digitalización, y habilidades blandas.
6. Hacer un seguimiento continuo y constante del proceso

La Fundación en su propuesta indica lo siguiente:

1. Alistamiento, convocatoria y selección

La Secretaría del Banco del Progreso desarrollarán una convocatoria orientada a los emprendedores, a través de una campaña de redes sociales (Facebook e Instagram de la Alcaldía Municipal), radio (emisora Norte Stereo. También se realizarán 2 jornadas de socialización del proyecto una virtual y una presencial en las instalaciones de la Alcaldía. Se habilitará un link de inscripción durante 30 días que recolectará información fundamental para la selección de los participantes.

Selección: Para la selección se partirá de la caracterización realizada por el Banco del Progreso en el marco de la formulación de la Política Pública de Emprendimiento. Siguiendo las directrices de la estrategia de Inclusión Social del Programa, se establecerán criterios de interseccionalidad para seleccionar 90 emprendedores en etapa temprana e incubación, priorizando aquellos que tengan mínimo 6 meses de creados y de los diversos sectores de la economía local.

Aplicación del diagnóstico a los 90 emprendedores en etapa temprana e incubación, para construir líneas de base y contar con información que oriente la construcción de los respectivos Planes. A partir del análisis de la información reportada en la metodología aplicada a los participantes, los cuales se desarrollarán durante 5 meses.

2. Ruta de Acompañamiento psicosocial:

Los 90 jóvenes emprendedores participarán en un proceso de acompañamiento liderado por el equipo psicosocial del proyecto, de mínimo 20 horas, desarrolladas durante 4 meses. Cada joven recibirá al menos 2 asesorías individuales, podrá participar en al menos 3 encuentros colectivos psicosociales para la construcción de un producto psicosocial colectivo que promueva la importancia de la salud mental y las habilidades para la vida entre los emprendedores. Estos productos podrán incluir guías de autocuidado, podcasts, exposiciones de arte, videos educativos, grupos de WhatsApp, aplicaciones móviles, y otros formatos, adaptados a los resultados obtenidos en los diferentes espacios y acompañamientos.

El equipo psicosocial del proyecto realizará acompañamiento al menos a 30 familias de los participantes por un mínimo 16 horas, en un lapso entre 3 y 4 meses. Las actividades de acompañamiento incluyen un encuentro colectivo entre familias, visitas al hogar.

Durante el acompañamiento individual y familiar, los profesionales asignados, brindarán información sobre los servicios de atención psicosocial y salud mental disponibles en la región. La Secretaría de Salud también apoyará la divulgación de las piezas comunicativas, a través de sus redes, el mapeo y el repositorio de recursos educativos en salud mental.

3. Formación:

De acuerdo con la ruta de emprendimiento del programa y el enfoque del programa “Mi Plante” del Banco del

Progreso, se impartirá la formación para los 90 jóvenes a lo largo de 4 meses en temas como mercadeo, costos, marketing digital, expresión oral y corporal, atención al cliente, entre otros.

Formación financiera: Los 90 emprendedores del proyecto, recibirán formación en el fortalecimiento en temas relacionados con administración, finanzas empresariales, finanzas personales, banca móvil y crédito. Además, se harán articulaciones en compañía del Banco

del progreso para el acercamiento a la posibilidad de adquirir créditos con base a las políticas y programas que ofrece la Secretaria.

Los 90 emprendimientos recibirán 4 sesiones de acompañamiento técnico especializado de acuerdo con las necesidades identificadas en su etapa de diagnóstico. Este aporte se realiza por parte de la Secretaría del Banco del Progreso.

La Secretaría del Banco del Progreso diseñará una estrategia de articulación con el ecosistema local para la circulación en diversos espacios de emprendedores (ferias de emprendimiento, centros comerciales, entre otros).

4. Feria de exhibición de productos

Se realizará una Feria específica con el fin de que los emprendedores seleccionados exhiban los productos y negocios.

La Secretaría del Banco del Progreso desarrollará una estrategia de comunicación que contribuya a visibilizar y divulgar los resultados obtenidos, así como los aprendizajes y buenas prácticas para fortalecer los emprendimientos de la ciudad Cúcuta.

5. Apoyos Complementarios

Se brindarán refrigerios, bebidas, almuerzos a los emprendedores durante las formaciones presenciales. Además, se implementarán estrategias de cuidado para quienes tienen hijos y encuentros incluyendo a los emprendedores

6. Cierre de expertos

Se realizará un foro dirigido a los emprendedores para dar cierre al desarrollo de las actividades.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	INDICADOR DE PRODUCTO	COMPONENTE HUMANO	APORTE MUNICIPIO	APORTE EPSAL	TOTAL
ALISTAMIENTO, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN	Preparar y garantizar la convocatoria y selección de 90 emprendedores en etapa de incubación o crecimiento y aceleración	Organización de convocatoria para emprendedores del municipio de Cúcuta, comunicación y visibilidad del proyecto	90 emprendedores beneficiados	20 personas	$ 20.000.000	$ 10.000.000	$ 30.000.000

APLICACIÓN DEL DIAGNOSTICO A EMPRENDEDORES SELECCIONADOS	Aplicación del diagnóstico con base al análisis de la información reportada	Realización de convocatoria para emprendedores en etapa temprana del municipio de Cúcuta	90 emprendedores beneficiados		$ 25.000.000	$ 10.000.000	$ 35.000.000
RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Participación en un proceso de acompañamiento, liderado por el equipo psicosocial del proyecto	Implementación de una ruta de acompañamiento psicosocial orientada al bienestar emocional y social de las familias emprendedoras participantes del proyecto	Al menos 30 familias beneficiadas	5 profesionales en el área de psicología o trabajo social	$ 50.000.000	$ 18.000.000	$ 68.000.000
FORMACION VIRTUAL Y PRESENCIAL A EMPRENDEDORES	Formación a 90 emprendedores en un módulo de etapa de incubación y otro modulo en aquellos que estén en etapa de crecimiento y aceleración	Formación en etapa de incubación: módulos de mentalidad y modelo de negocio, validación de mercado, finanzas básicas y costos, branding y marketing digital, ventas y atención al cliente y habilidades blandas. Para la etapa de crecimiento y aceleración los módulos de estrategia y expansión del negocio, crecimiento y expansión, finanzas y rentabilidad, marketing y posicionamiento, innovación y digitalización, y habilidades blandas.	90 emprendedores beneficiados	6 profesionales en las ares de interés	$ 100.000.000	$ 35.000.000	$ 35.000.000

FERIA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	Realizar una feria para la exhibición de los productos y negocios de los emprendedores	Un espacio para la promoción y visualización de los emprendimientos	90 emprendedores beneficiados	4 personas	$ 15.000.000	$ 4.000.000	$ 19.000.000
CIERRE DE EXPERTOS	Foro dirigido por expertos	Realizar un foro dirigido a los emprendedores para dar cierre al desarrollo de las actividades	90 emprendedores beneficiados	3 personas	$ 10.000.000	$ 2.500.000	$ 12.500.000
APOYO LOGISTICO	Refrigerios para los emprendedores que realización la formación de manera presencial	Estación de café y agua, refrigerio / sólido y líquido, alquiler de lugar para la feria	% Emprendedores asistentes		$ 30.000.000	$ 12.500.000	$ 42.500.000
ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS	Material requerido para la formación	Video beam, portátil, sonido básico, micrófono.	% Emprendedores asistentes		$ 10.000.000	$ 6.571.429	$ 16.571.429
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	Implementar acciones de monitoreo y seguimiento del proyecto.	Equipo Coordinador de proyecto	Un coordinador de proyectos y personal de apoyo	1 coordinador, 4 apoyos	$ 40.000.000	$ 30.000.000	$ 70.000.000
			TOTAL		**$ 300.000.000**	**$ 128.571.429**	**$ 328.571.429**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades del convenio es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),, MCTE**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M-C/TE ($128.571.600),**

LEGALIDAD

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política. En su artículo 5° Indica lo siguiente: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.

2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
5. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
6. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
7. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
8. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
9. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
10. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
11. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
12. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
13. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por
14. parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
15. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata

el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;

16. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.

17. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.

18. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida

19. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.

20. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.

2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades del presente convenio.

3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.

 Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente

VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión y vigilancia del presente convenio recaerá en el SECRETARIO .DE DESPACHO - SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO quien desarrollará las siguientes funciones

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio, por lo anterior podrá impartir a la ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto
2. contratado y desarrollar las demás actividades previstas en el Convenio.
3. Verificar que la ESAL ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la propuesta y estudios previos.
4. Requerir a la ESAL ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio y en la propuesta presentada.
5. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
6. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Asociado.
7. Recibir la correspondencia de la entidad ESAL luego de radicarla en la Alcaldía Municipal y hacer las observaciones que estime convenientes.
8. Solicitar la suscripción de CONVENIOS adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
9. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, asi lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
10. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la ESAL, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
11. Las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

12. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de Banco del Progreso

13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

15. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo convenio.

16. Comprobar que durante la vigencia del convenio o la ESAL de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.

17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

Por parte De la ESAL, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del Representante Legal, quien verificara la ejecución y el cumplimiento del mismo.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0203 del 19 de abril de 2024, artículo primero y parágrafo “B etapa contractual, Ítem 5. “Los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo del Municipio de san José de Cúcuta son responsables de vigilar, dirigir oriental y controlar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, así mismo designaran supervisores, así como apoyo a la supervisión cuando sea necesario la cual deberá ser asignada a personal de planta de la secretaría respectiva y contrataran a los interventores cuando sea del caso, en los términos previstos en el artículo 83 de la ley 1174 de 2011 y demás normas concordantes”

SOPORTES PRESUPUESTALES

El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M-C/TE ($128.571.600),** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, de conformidad

con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00002602 del 22 de abril del 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS

Amparo	Porcentaje / Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del Amparo
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% del valor del convenio	El cumplimiento general del Convenio, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 10% del valor del convenio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este

RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente a (200%) SMLMV Termino igual a la de este contrato	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante del daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializara con la fundación, se considera necesaria su exigencia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Municipio de San José de Cúcuta, para el presente proceso allega este documento técnico existente para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte de la ESAL.

En constancia, se firma en el Municipio de San José de Cúcuta, en el mes de junio de 2025.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA

Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE BANCO DEL PROGRESO